

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34846 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid,

Que el procedimiento concursal número 228/2010 referente al concursado FUTURHOGAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L., por auto de fecha 17 de octubre de 2011 ha acordado lo siguiente:

- 1.- Cerrar la fase de convenio acordada por auto de 7 de junio de 2011.
- 2.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
- 3.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 4.- Hágase saber a los interesados que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto, podrán personarse y ser parte en la sección sexta, alegando cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 17 de octubre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110076872-1